

# PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECA

SABERES SOCIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL

## BECA SABERES SOCIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN CULTURAL

### 1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Estratégico
Línea estratégica	Investigación y Construcción de Comunidad
Área	Prácticas sociales desde el arte y la cultura.
Valor de estímulo	Categoría 1: Un (1) estímulo de veinte millones de pesos (\$20.000.000) Categoría 2: Un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000) y dos (2) estímulos de seis millones y medio (\$6.500.000) Categoría 3: Tres (3) estímulos de quince millones de pesos (\$15.000.000)
Número de estímulos	Siete (7)

### 2. Cronograma específico

Fecha de publicación	Febrero 21 de 2017
Fecha de Apertura	Febrero 24 de 2017
Fecha de cierre	Marzo 31 de 2017
Publicación de estados	Abril 7 de 2017
Envío de propuestas a evaluación	Abril 17 de 2017
Publicación de resultados	Mayo 31 de 2017
Fecha máxima de ejecución	Noviembre 30 de 2017

**Nota:** A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co).

### 3. Objeto de la convocatoria:

Uno de los fines del Dirección de Cultura Ciudadana es contribuir a la transformación de realidades, actitudes o percepciones que afectan a los residentes de la capital, así como producir conocimiento sobre estos procesos culturales y sociales. Se busca con esta convocatoria obtener una perspectiva innovadora y gestionada desde la ciudadanía, acerca de los factores y las dinámicas culturales que inciden y construyen la experiencia ciudadana.

Se invita a investigadores, gestores culturales y/o agentes comunitarios a presentar propuestas de investigación, investigación-acción, sistematización y memoria que aborden el papel del componente cultural en la vida de la ciudad y de las comunidades sociales.

#### **Categorías:**

**Categoría 1:** Proyectos de investigación sobre el papel del componente cultural en dinámicas y relaciones sociales y/o en la construcción cultural del territorio.

*Dirigida a: Investigadores o agrupaciones de investigadores.*

**Categoría 2:** Proyectos para producir y difundir la memoria social de un proyecto de transformación cultural emprendido por una o más agrupaciones en temas como convivencia, diferencia y diversidad cultural, comportamientos básicos que afectan el accionar de la ciudad, cuidado del entorno (mobiliario urbano, ambiente, manejo de residuos, etc), entre otros. Se entiende por memoria publicaciones impresas y/o digitales.

*Dirigida a: Investigadores, agrupaciones de investigadores, gestores culturales y/o agentes comunitarios.*

**Categoría 3:** Proyectos de investigación-acción en transformación cultural que desde las prácticas artístico-culturales aborden uno o más de los siguientes temas: convivencia, diferencia y diversidad cultural, comportamientos básicos que afectan el accionar de la ciudad, cuidado del entorno (mobiliario urbano, ambiente, manejo de residuos, etc), entre otros.

*Dirigida a: Investigadores, agrupaciones de investigadores, gestores culturales y/o agentes comunitarios.*

**4. Tipo de participante:**

- Persona natural
- Agrupación.

**5. Perfil específico del participante:**

Personas naturales o agrupaciones conformadas por colombianos y residentes en la ciudad, con experiencia y trayectoria demostrable en la realización de proyectos de investigación y/o proyectos culturales.

En el caso de las agrupaciones todos los integrantes deberán demostrar experiencia y trayectoria.

*Nota: Para la categoría 1, se requiere que la persona natural o la totalidad de los integrantes de la agrupación acrediten título profesional.*

**6. Documentos técnicos para evaluación**

- Proyecto presentado en el formato anexo.
- Certificados o constancias del trabajo o trayectoria en investigación y/o gestión cultural o comunitaria, expedidas por instituciones públicas o privadas.
- Para la categoría 1 se debe anexar el título profesional de la persona natural o de cada uno de los integrantes de la agrupación.

**7. Criterios de evaluación.**

Esta convocatoria evalúa las iniciativas participantes en dos etapas. Una primera de pre-selección a partir de los proyectos presentados. Posteriormente con las agrupaciones pre-seleccionadas se programan entrevistas ante los jurados para profundizar en el conocimiento de sus procesos. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos a continuación.

***Etapas de pre-selección***

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
Coherencia temática, metodológica y presupuestal: se evaluará la claridad de los objetivos de la iniciativa con relación a las etapas,	Hasta 40

metodología, actividades y componente económico.	
Pertinencia de la propuesta: se evaluará la importancia del desarrollo de las acciones propuestas con relación al objeto de la convocatoria.	Hasta 30
Trayectoria de las agrupaciones y/o personas naturales: se evaluará la experiencia verificable en procesos relacionados con la propuesta presentada.	Hasta 30
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 100</b>

El puntaje mínimo para la pre-selección será de 70 puntos.

### ***Etapa de selección final***

Con las propuestas pre-seleccionadas se programarán las entrevistas ante los jurados para realizar la selección final, de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN - ETAPA SELECCIÓN FINAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
Aportes de la propuesta a la categoría: aportes al estado del arte de la cuestión, innovación y/o impacto de la propuesta.	Hasta 70
Perfil de los integrantes de la agrupación y/o personas naturales: pertinencia del perfil con relación a la propuesta y dominio de la misma por parte de cada uno de los integrantes.	Hasta 30
<b>TOTAL</b>	<b>Hasta 100</b>

El puntaje mínimo para la selección será de 70 puntos.

**Nota:** En caso de presentarse un empate se recomendará la asignación del estímulo a la agrupación que cuente con mayor calificación en el criterio de trayectoria.

## **8. Derechos de los ganadores**

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso, equivalente al 70% del valor del estímulo, una vez notificada la resolución que nombra a los ganadores y previo cumplimiento de los requisitos allí establecidos para dicho efecto.
- Un segundo y último desembolso, equivalente al 30% del valor del estímulo,

previo cumplimiento de la totalidad de los deberes por parte del ganador, y la correspondiente certificación de cumplimiento de la SCRD.

#### **9. Deberes de los ganadores**

- Acoger recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a los dos (2) meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar la investigación concluida con todos sus anexos y soportes.
- Entregar soportes de las actividades de socialización realizadas.